MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

RESOLUCIÓN Nº886/19 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÒN DIRECTA A LA Empresa Neumáticos Itapúa de Carlos Ramón Fonseca Giménez con Ruc. 1.869.101-3 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EDELIRA. -

EDELIRA, 24 de mayo del 2019.-

VISTO: La Resolución **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EDELIRA, POR CONTRATO DIRECTO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIE 2019.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida Contratación Directa, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

Empresa Neumáticos Itapúa de Carlos Ramón Fonseca Giménez con Ruc. 1.869.101-3, entregando su oferta en un sobre cerrado con un precio total de **G. 38.140.000.-** (guaraníes, treinta y ocho millones ciento cuarenta mil)

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la Empresa Neumáticos Itapúa con Ruc. 1.869.101-3, representado por de Carlos Ramón Fonseca Giménez con C.I. N° **1.869.101-3**.-, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contrato Directo la oferta a la citada empresa para la **ADQUISICION DE CUBIERTAS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EDELIRA,** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 390 "Otros Bienes de Consumo", Royalties del año 2.019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARÍA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Contrato Directo Empresa Neumáticos Itapúa con Ruc. 1.869.101-3, representado por **Carlos Ramón Fonseca Giménez con Cedula número. 1.869.101,** *para* la adquisición de Cubiertas, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los equipos de

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sra. Ramona de Jesús Colman Ayala, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sra. Isabel Estela Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal